

Bruselas, 8.10.2019
COM(2019) 453 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

propuesta de Reglamento del Consejo

por el que se establecen, para 2020, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y en el mar Negro

ANEXO I

ESFUERZO PESQUERO PARA LOS BUQUES DE PESCA DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DEMERSALES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL

Los cuadros del presente anexo establecen el esfuerzo pesquero máximo admisible, expresado en días de pesca, por grupos de poblaciones, según se define en el artículo 1 del Reglamento (UE) 2019/1022, y la eslora de los buques para todos los tipos de arrastre* que pesquen poblaciones demersales en el Mediterráneo occidental.

Todos los esfuerzos pesqueros máximos admisibles establecidos en el presente anexo estarán sujetos a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2019/1022 y en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza europea
<i>Mullus barbatus</i>	MUT	Salmonete de fango
<i>Nephrops norvegicus</i>	NEP	Cigala
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura

*

TBB , OTB, PTB, TBN, TBS, TB, OTM, PTM, TMS, TM, OTT, OT, PT, TX, OTP, TSP

Esfuerzo pesquero máximo admisible, en días de pesca

a) Mar de Alborán, Islas Baleares, norte de España y golfo de León (SZG 1, 2, 5, 6 y 7)

Grupo de poblaciones	Eslora de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Salmonete de fango en las SZG 1, 5, 6 y 7; Merluza en las SZG 1, 5, 6 y 7; Gamba de altura en las SZG 1, 5 y 6; Cigala en las SZG 5 y 6.	< 12 m	2 260	0	0	EFF1/MED1_TR1
	≥ 12 m y < 18 m	24 284	0	0	EFF1/MED1_TR2
	≥ 18 m y < 24 m	46 277	5 144	0	EFF1/MED1_TR3
	≥ 24 m	16 240	6 258	0	EFF1/MED1_TR4

Grupo de poblaciones	Eslora de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Gamba roja del Mediterráneo en las SZG 1, 5, 6 y 7.	< 12 m	0	0	0	EFF2/MED1_TR1
	≥ 12 m y < 18 m	1 139	0	0	EFF2/MED1_TR2
	≥ 18 m y < 24 m	10 822	0	0	EFF2/MED1_TR3
	≥ 24 m	9 066	0	0	EFF2/MED1_TR4

b) Isla de Córcega, mar Ligur, mar Tirreno e isla de Cerdeña (SZG 8 a 11)

Grupo de poblaciones	Eslora de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Salmonete de fango en las SZG 9, 10 y 11; Merluza en las SZG 9, 10 y 11; Gamba de altura en las SZG 9, 10 y 11; Cigala en las SZG 9 y 10.	< 12 m	0	208	3 081	EFF1/MED2_TR1
	≥ 12 m y < 18 m	0	832	46 350	EFF1/MED2_TR2
	≥ 18 m y < 24 m	0	208	31 170	EFF1/MED2_TR3
	≥ 24 m	0	208	4 160	EFF1/MED2_TR4

Grupo de poblaciones	Eslora de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Langostino moruno en las SZG 9, 10 y 11.	< 12 m	0	0	510	EFF2/MED2_TR1
	≥ 12 m y < 18 m	0	0	3 760	EFF2/MED2_TR2
	≥ 18 m y < 24 m	0	0	3 028	EFF2/MED2_TR3
	≥ 24 m	0	0	405	EFF2/MED2_TR4

ANEXO II

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR ADRIÁTICO

En los cuadros del presente anexo se establecen las posibilidades de pesca por población o grupos de esfuerzo de los buques y, cuando proceda, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellas.

Todas las posibilidades de pesca establecidas en el presente anexo estarán sujetos a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Engraulis encrasicolus</i>	ANE	Anchoa
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza europea
<i>Mullus barbatus</i>	MUT	Salmonete de fango
<i>Nephrops norvegicus</i>	NEP	Cigala
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura
<i>Sardina pilchardus</i>	PIL	Sardina
<i>Solea solea</i>	SOL	Lenguado europeo

1. Poblaciones de pequeños pelágicos: SZG 17 y 18

El cuadro del presente apartado establece el nivel máximo de capturas expresado en toneladas de peso vivo.

Especie:	Pequeños pelágicos (Anchoa y sardina) <i>Engraulis encrasicolus</i> y <i>Sardina pilchardus</i>	Zona:	Aguas de la Unión y aguas internacionales de las subzonas geográficas 17 y 18 de la CGPM (SP1/GF1718)
Unión	101 711 ⁽¹⁾⁽²⁾	Nivel máximo de capturas	No será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 847/96. No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.
TAC	No pertinente		
⁽¹⁾	Por lo que atañe a Eslovenia, las cantidades se basan en el nivel de capturas efectuadas en 2014, hasta un total que no debería exceder de 300 toneladas.		
⁽²⁾	Limitado a Croacia, Italia y Eslovenia.		

2. Poblaciones de pequeños pelágicos: SZG 17 y 18

El cuadro del presente apartado establece el esfuerzo pesquero máximo admisible (expresado en kilovatios por días de pesca) por grupo de esfuerzo, eslora de los buques y tipos de arrastre demersal en las SZG 17 y 18 (mar Adriático).

Tipos de artes	Poblaciones	Eslora de los buques	kW * días de pesca			Código del grupo de esfuerzo pesquero
			Croacia	Italia	Eslovenia	
Redes de arrastre (OTB)	Merluza europea, gamba de altura, cigala, salmonete de fango (SZG 17 y 18)	< 12 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 18 m y < 24 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 24 m	pm	pm	pm	pm
Redes de arrastre de vara (TBB)	Lengua do común (SZG 17)	< 12 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 18 m y < 24 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 24 m	pm	pm	pm	pm
Redes de arrastre de fondo a la pareja (PTB)	Merluza europea, gamba de altura, cigala, salmonete de fango (SZG 17 y 18)	< 12 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 18 m y < 24 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 24 m	pm	pm	pm	pm
Redes de arrastre gemelas con puertas	Merluza europea, gamba de	< 12 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	pm
		≥ 18 m y	pm	pm	pm	pm

(OTT)	altura, cigala, salmon ete de fango (SZG 17-18)	< 24 m				
		≥ 24 m	pm	pm	pm	pm

ANEXO III

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR NEGRO

En los cuadros que figuran en el presente anexo se establecen los TAC y las cuotas expresadas en toneladas de peso vivo por población y, si procede, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellos.

Todas las posibilidades de pesca establecidas en el presente anexo estarán sujetos a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Sprattus sprattus</i>	SPR	Espadín
<i>Psetta maxima</i>	TUR	Rodaballo

Especie:	Espadín	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Negro: SZG 29
	<i>Sprattus sprattus</i>		(SPR/F3742C)
Bulgaria	8 032,50	Cuota analítica	
Rumanía	3 442,50	No será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
		No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
Unión	11 475		
TAC	No pertinente / No acordado		

Especie:	Rodaballo	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Negro: SZG 29
	<i>Psetta maxima</i>		(TUR/F3742C)
Bulgaria	pm	TAC analítico.	
Rumanía	pm	No será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
		No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
Unión	pm (*)		
TAC	pm		

(*) No se permitirá actividad pesquera, lo que incluye transbordar, llevar a bordo y desembarcar pescado, entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2020.
